

RESOLUCIÓN No (052)

(01 DE ABRIL DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE TOKEN FISICO – CERTICAMARA PARA FIRMA DIGITAL DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que CERTICAMARA S.A identificada con NIT 830.084.433-7, se encuentra autorizada para realizar la firma digital del representante legal de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA para los trámites correspondientes a informes como, reporte circular única con todos sus anexos en la plataforma de SUPERSALUD, reportes plataforma PISCIS de sispro, certificados de defunción en el RUAF correspondientes a la E.S.E Hospital Regional de Duitama.

Que se hace necesario la firma digital para informes reporte circular única en la plataforma de SUPERSALUD, reportes plataforma PISCIS, certificados de defunción en el RUAF correspondientes a la E.S.E Hospital Regional de Duitama.

Que la actual firma digital, debe ser actualizada teniendo en cuenta que por medio del decreto N°321 de 27 de marzo 2024 por el cual la Gobernación de Boyacá hace un nombramiento en propiedad al Doctor JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ como Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama.

Que se hace necesario renovar la firma digital con CERTICAMARA S.A. identificada con NIT 830.084.433-7, en aras de darle continuidad a los diferentes informes de la E.S.E Hospital Regional de Duitama.

Que registrará a partir de la entrega del token físico un año.

Que se cuenta para la vigencia 2024, con el rubro presupuestal pertinente que garantiza el respetivo pago.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por concepto de TOKEN FISICO - FIRMA DIGITAL CERTICAMARAS identificada con NIT 830.084.433-7 en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$337.622) M/CTE.

E.S.E Hospital Regional de Duitama

Tel. 7632330-7632323

Av. Américas Cra. 35

www.hrd.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO: El giro de que habla en artículo anterior se hará a través PSE CERTICAMARA SA - PAGO ONLINE OP, como medio virtual habilitado para el pago.

Parágrafo: Para efectos contables, se dejará como anexo de cada egreso, la cuenta de cobro y la constancia de pago o transferencia electrónica.

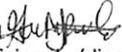
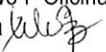
ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Tesorería del Hospital para su cumplimiento y autorizándola para que realicen las actividades correspondientes, con cargo al Rubro No. 2.1.2.02.02.009.02 denominado "Otras Adquisiciones de Servicios"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Duitama al un día (01) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
Gerente

Proyectó: Mayra Alejandra Pérez García 
Profesional Administrativo I- Oficina Jurídica Interna
Revisó: Lida Muñoz Echeverría 
Oficina Jurídica
Revisó: Erika Natalia Sánchez Medina 
Subgerente Administrativo

